

ACLARACIÓN RECTIFICATIVA DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIFICOS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA TEMPORAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADA A LA MUESTRA MEDIEVAL DE ZARAGOZA

ASUNTO

Sobre correcto para incluir las *Mejoras ofertadas*

El día 11 de mayo de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el perfil del contratante de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU (Ayuntamiento de Zaragoza) el anuncio de licitación para la concesión licencia temporal de ocupación de dominio público destinada a la Muestra Medieval de Zaragoza.

En el Documento de condiciones y requisitos específicos del procedimiento se ha detectado la siguiente contradicción:

En el apartado 5.2. (documentos que deben contener los sobres) se indica que dentro del Sobre 2 han de incluirse *las Mejoras ofertadas*.

Sin embargo, posteriormente para su valoración aparecen en el apartado 6.2 dentro de los *Criterios de valoración evaluables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas*

Efectivamente, para todas las mejoras planteadas se establece una valoración automática mediante fórmula, sin intervención de un juicio de valor.

Consiste esa valoración, como dice el apartado 6.2.2 en su párrafo final en asignar la máxima puntuación a la oferta de mayor número de elementos y unidades de cada mejora y a las demás ofertas en proporción al número que ofrezca cada una de ellas.

Por tanto:

El sobre correcto para incluir las Mejoras ofertadas es el SOBRE Nº 3 y no el Sobre número 2.

Zaragoza, 17 de mayo de 2018

EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA,
DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS



F. Javier Badal